

SECCIÓN 1^a N° 580/

LAS CONDES, **03 FEB. 2017**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta dirigida al Sr. Alcalde de fecha 3 de febrero de 2017; y el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 4949 de 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- OTORGASE permiso precario a la **CORPORACIÓN LOMO**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 65.041.503-5, representada por doña Jeannete Plaut Friedmann, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en El Mayorazgo N° 1911, comuna de Providencia, para realizar una instalación de Diseño y Arquitectura al interior del Parque Araucano, sector explanada en el sector sur oriente de maicillo, ocupando 1.400 metros cuadrados, la que contempla la creación de un ambiente artificial, compuesto por un envolvente estructurado a partir de tubos metálicos y un tejido de cables que los une, entre los días 6 de febrero de 2017 y 7 de mayo de 2017, en que se incluyen los trabajos de montaje y desmontaje de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. El evento se encontrará abierto al público entre los días 16 de marzo de 2017 y el 30 de abril de 2017, ambas fechas inclusive, fechas en las cuales se realizarán eventos musicales y/o audiovisuales.

Corporación Lomo podrá contar con la asesoría de terceros para la ejecución del proyecto mencionado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término al presente permiso antes del plazo señalado, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la Corporación Lomo, beneficiaria del permiso.

2.- Serán obligaciones de la Corporación Lomo, entre otras, las siguientes:

2.1.-En el evento que se ejecute la construcción, instalación y armado de carpas o estructuras en el terreno, previamente a la ejecución de las obras, y en aquellos casos que corresponda, deberá contar con la siguiente documentación:

2.1.1. Croquis indicando el espacio que ocupará la carpa o estructuras.

2.1.2. Carta de responsabilidad por el montaje y estabilidad de la estructura, firmada por un profesional competente; Ingeniero Civil o Arquitecto, y fotocopia del Certificado de Título o Patente Vigente.

2.1.3. Carta de responsabilidad por las instalaciones eléctricas, firmada por un profesional competente, adjuntando fotocopia del Certificado de Título o Patente Vigente (o credencial al día en caso de instalador autorizado SEC).

2.2.- Proveer los equipos e instalaciones necesarios para el normal desarrollo del evento, así como los decorados e iluminación del recinto, grupos electrógenos para satisfacer la demanda de energía que se utilice.

2.3.- Mantener el orden y la seguridad dentro del recinto, durante todo el periodo de ocupación.

2.4.- Los trabajos de montaje y desarme se realizarán cuidando en todo momento el no emitir ruidos molestos o desarrollar actividades que perturben la tranquilidad del vecindario.

2.5.- Dar las facilidades a las autoridades pertinentes para la inspección del recinto, exhibir los certificados y permisos que se les soliciten, debiendo mantenerlos en el recinto.

2.6.- Velar por el cuidado de las áreas verdes y no interferir con las actividades regulares de mantención y mejoramiento que realiza el municipio en el recinto del Parque Araucano.

- 2.7.- Instalar un cierre en todo el perímetro del espacio que se autoriza ocupar para delimitar los sectores a que tiene acceso el público usuario habitual del parque, y el área autorizada para la actividad. Mantener debidamente aisladas y señalizadas en el caso de contar con instalaciones de apoyo como son camarines, baños, ambulancias, vehículos de emergencia, tableros eléctricos, equipos electrógenos, etc.
- 3.- El estacionamiento de vehículos particulares deberá realizarse en el exterior del Parque; solamente podrán ingresar vehículos de la producción para la carga y descarga durante el período del presente permiso. Para lo anterior, la Corporación deberá remitir con 24 horas de anticipación al Administrador del Parque Araucano, un listado con la individualización de los vehículos que ingresarán.
- 4.- Durante todo el tiempo de ocupación del Parque, se deberá mantener el recinto y sus alrededores en perfectas condiciones de aseo, para lo cual el beneficiario deberá contratar un servicio de retiro de basura, así como el personal necesario para el mantenimiento del aseo en el interior del espacio autorizado.
- 5.- Contar con personal de seguridad, encargado de mantener el orden y prevenir cualquier acto que ponga en riesgo la seguridad de las personas al interior del recinto, el que quedará limitado por la reja perimetral a que se refiere el Número 2.7 de este Decreto.
- 6.- Al término del permiso, será responsabilidad del beneficiario desarmar todas las instalaciones y despejar el terreno, dejándolo limpio y libre de escombros y basura, respondiendo por cualquier deterioro que se produjere como consecuencia de esta ocupación.
- 7.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso y destinar el terreno a un fin distinto del señalado en el párrafo primero.
- 8.- A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente permiso, el beneficiario deberá entregar a más tardar el día 6 de febrero de 2017, hasta las 13:00 horas, una Póliza de Seguro o Boleta Bancaria de garantía extendida a favor de la Municipalidad, por U.F. 500 (quinientas Unidades de Fomento), con una vigencia hasta el 30 de junio de 2017, en las oficinas de la Tesorería Municipal. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en este decreto, lo que será debidamente certificado por la unidad municipal responsable, la Municipalidad quedará facultado para poner término al permiso y hacer efectiva la garantía.
- 9.- La beneficiaria deberá contar con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, a favor de la Municipalidad de Las Condes por un monto de U.F. 1.000 (mil unidades de fomento) o Boleta de Garantía Bancaria o en su defecto un Vale Vista Bancario, para prever daños materiales y/o corporales a terceros derivados de la instalación y/o uso del recinto. Esta póliza deberá ser entregada en la Tesorería Municipal, a más tardar el día 6 de febrero de 2017, hasta las 13:00 horas. La póliza deberá tener una vigencia desde el 6 de febrero de 2017 y hasta el 30 de junio de 2017. En ningún caso se aceptará el endoso de un documento existente que involucre a otra persona, otro seguro u otra cobertura, por ser insuficientes para satisfacer los intereses del Municipio.
- 10.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 N° 8 de la Ordenanza de Derechos Local de Derechos Municipales de La Municipalidad de Las Condes aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1^a 2733 de 12 de julio de 2016, se rebaja en un 100% el monto de los derechos por ocupación del espacio público, por tratarse de una entidad que se encuentra en la situación indicada en el artículo 27 del D.L. N° 3063 de 1979.





11.- Correspondrá al Departamento de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente permiso, en lo que a cada unidad compete.

12.- Notifíquese al interesado, personalmente, por cédula o por carta certificada, por el Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS

ALCALDE (S)

MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a usted,

MARÍA ANGÉLICA FERNÁNDEZ VEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:
Interesado
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dept. de Eventos, Deportes y Recreación
Dept. de Parques y Jardines
Dept. de Seguridad Ciudadana y Emergencia
Dept. de Inspección y Prevención de Riesgos
Dept. de Relaciones Públicas
Tesorería Municipal
Secretaría Comunal de Planificación
Oficina de Partes
Administración Parque Araucano
DTO.CORP.LOMÓ. 03.02.2017